

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Por:
Néstor Calbet

FECHA DE RECEPCIÓN: 20 de agosto
FECHA DE APROBACIÓN: 4 de septiembre
Pp. 107-126

Resumen

Este trabajo, pretende, a partir de la situación política actual, argumentar sobre la necesaria transformación de la democracia representativa hacia un incremento progresivo de la participación ciudadana, para llegar a lo que se conoce como democracia participativa. Se analizan las múltiples ventajas que supone acercar la democracia a los ciudadanos, aunque también se ven las dificultades que deben afrontarse, y el intenso debate que existe al respecto, teniendo en cuenta algunos de los autores más influyentes. En la segunda parte, se presentan cuatro casos de participación ciudadana y los analizaremos críticamente aportando ideas para una mejor implementación y evolución del tema .

Palabras clave

Democracia representativa, democracia participativa, proceso participativo, momento participativo.

Abstract

This study divided in two articles, aims to, from the current political situation; argue about the necessary transformation of representative democracy to a progressive increase citizen participation to reach what we call participatory democracy. We will discuss the many advantages of bringing democracy to the citizens, but also see the difficulties must be faced, and the large existing debate, giving voices to some of the most influential authors. In the second part, we will look four cases of citizen participation and do a critically analyze with contributing ideas for their better implementation and evolution.

Key words

Representative democracy, participatory process, participatory moment.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, es necesario un replanteamiento de la democracia; esta se ha convertido en un modelo de gestión pública monopolizado por un sistema de partidos cerrado y con un pobre soporte de las bases sociales. Las malas prácticas de gobierno, agravadas por la actual crisis del sector financiero y unas gestiones irresponsables e insuficientes que han generado un retroceso del Estado del bienestar, hacen inevitable un cambio de planteamiento que nos lleve hacia una remodelación del actual sistema democrático.

Por ende es necesario, aportar nuevas maneras de encarar esta doctrina en el presente, para avanzar hacia una democracia participativa en donde los ciudadanos identifiquen mejor las necesidades sociales y pasen a ser los promotores de los equipamientos e infraestructuras, así como los gestores de la *res pública*. Así mismo, las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) ponen a nuestro alcance los medios suficientes para lograr esta participación de forma efectiva. Ese propósito, en definitiva, significa hacer realidad el Estado social y democrático de derecho.

La democracia participativa se estudia desde el punto de vista de un derecho humano emergente, totalmente realizable para llegar al empoderamiento del pueblo, y así, obtener el derecho de ejercer

la soberanía, mientras que es actor activo para la garantía de los Derechos Humanos, a la vez que se articula un contrapoder de los poderosos intereses económicos.

Existen diversas experiencias de prácticas participativas y un intenso debate respecto a los procesos participativos; para continuar mejorando, nos hace falta analizar los diversos planteamientos y los posibles aciertos o errores, pero en todo caso, debemos seguir apostando por la generación de nuevos procesos participativos, como por una práctica necesaria y fórmulas de educación social de la democracia participativa, que nos lleven a una transformación de la realidad cotidiana, con la participación activa de los ciudadanos en la política, que finalmente, propenda por un mejor bienestar social.

La perspectiva de la democracia participativa se debe construir, en primera instancia, desde un ámbito local, ya que es allí donde se encuentran los órganos más próximos a los ciudadanos, donde estos tienen más facilidad de acceso y más conocimientos, y a la vez, más posibilidades de aportar, pero sin perder de vista el sentido de transformación global. Así, veremos también las contribuciones del Consejo de Europa, para la mejora de la participación ciudadana y la coordinación entre los diferentes entes en el ámbito transnacional.

1. EL CONCEPTO

Encontrar una definición concreta y satisfactoria de democracia participativa es una tarea ardua y complicada ya que puede entenderse y llevarse a la práctica de muy distintas formas. Sin embargo, intentaré hacer una amplia concreción de su significado.

Es sabido que etimológicamente democracia proviene del griego *demos* pueblo, y *kratos*- poder /gobierno, el gobierno del pueblo o el gobierno de los más, según Aristóteles.

Por otro lado, se añade el adjetivo: participativa, es decir, el gobierno debe tener participación. Esta debe ser del pueblo, de los ciudadanos. Aunque podría interpretarse como redundancia, ya que el gobierno democrático es votado por el pueblo y por tanto, en teoría este ya participa; la definición resulta insuficiente y por eso, al contraponer los adjetivos “participativa” y “representativa” al sustantivo “democracia”, el primero adquiere significado, para definir la actual forma de gobierno democrático. Por lo anterior, la democracia participativa se entiende como evolución, un paso más allá de la democracia representativa actual.

Al respecto, Montserrat Galceran afirma: “La democracia representativa nos está resultando demasiado pobre, una especie de camisa de fuerza que se nos impone” (Calle, 2011, p.81).

Para entender la democracia participativa, nos fijaremos primero en la actual democracia representativa.

Esta última, como bien dice su nombre, se basa en la elección que hace el pueblo de un número determinado de personas para que les representen. Así pues, el pueblo en ejercicio de su poder, lo cede a sus representantes, a través de mecanismos de transmisión: las elecciones¹; posteriormente, esos representantes ejercen poder sobre el pueblo. Se crea primero un movimiento ascendente de poder y, posteriormente, uno descendente. El problema, como veremos, es que el movimiento ascendente se reduce a unas elecciones cada cierto tiempo, mientras que el pueblo se queda con un poder de decisión casi nulo. Siguiendo a Marx, la cesión del poder del pueblo hacia sus gobernantes nunca debe ser totalmente completa; este se reserva siempre su soberanía para poder ejercerla.

¹ No podemos aquí entrar a valorar los numerosos sistemas electorales existentes, pero en cualquier caso los análisis posteriores son válidos para cualquier tipo de sistema electoral actual, ya que trata la democracia representativa en su conjunto

Haciendo un análisis de las democracias representativas, vemos que existe una restricción a la política de partidos que limita la participación ciudadana. Los partidos justifican su hegemonía amparándose en el número de votos, asegurando que representan a una mayoría y que, por lo tanto, las minorías no tienen suficiente legitimidad para reivindicar sus posturas. Sin embargo, no hacen ningún ejercicio de autocrítica del sistema electoral representativo, del sistema de campaña electoral, de los índices de abstención, como tampoco practican ningún ejercicio de responsabilidad en los fracasos de las propias políticas, atribuyendo culpas a la oposición, a la administración o a la falta de recursos. Todo eso provoca una enorme deslegitimación de la política democrática (Calle, 2011).

Como dice Subirats, (2011,58) la democracia representativa tiene como una de sus debilidades el enorme poder direccional sobre las decisiones muy significativas que delegan los ciudadanos a sus representantes, y la conciencia actual de que este enorme poder se ha usado mal. A eso se suman los pocos mecanismos de control y participación por parte de la población, la ausencia de una renovación real, periódica de la confianza y una evaluación de gestión, así como una clarificación y depuración de responsabilidades.

Actualmente, es innegable la existencia, por parte de la ciudadanía, de una gran desafección y de hecho, del cuestionamiento del funcionamiento de la actual democracia representativa, debido al alejamiento de los partidos y a la política de los ciudadanos (Ruíz, 2010), grieta que se puede identificar durante los últimos tiempos por varias razones:

- ♦ La voluntad de los partidos políticos de gobernar a través del poder. El objetivo de los partidos actuales es ganar las elecciones cuando estas se llevan a cabo y adquirir el poder de la gestión pública.
- ♦ El clientelismo, que consiste en la búsqueda del voto ciudadano para obtener el poder por medio de la toma de decisiones políticas, con base en si reporta más o menos votos para el partido; es decir, por el sólo hecho de que las decisiones puedan aportar votos en las elecciones, lo que genera más cuotas de poder.
- ♦ Por último, el gerencialismo, que significa la concepción de la administración pública, como la prestadora de servicios, mientras que los ciudadanos pasan a ser considerados como usuarios y votantes. Josep M^a Pascual define el gerencialismo público como la gestión de aquello público a través de criterios

de gestión de empresa mercantil” (20011,p.64). Es evidente el fracaso de ese modelo por el hecho de consistir en una visión exclusivamente productivista, y pretender convertir la administración pública, en su conjunto, en una imitación de la empresa privada.

Para defender la democracia representativa se esgrimen algunos argumentos, entre otros, que la democracia es la oposición a la autocracia, y que, en consecuencia, democracia equivale a legitimidad y voluntad popular (Sartori, 2009,56).

Podemos estar totalmente de acuerdo con esa afirmación, pero la democracia no es una palabra que goce de una sola definición estática; actualmente, al sustantivo democracia se le están poniendo adjetivos como representativa, participativa, radical, líquida.

Así, la democracia participativa es entendida como el modelo en el cual la gestión pública se pone en manos de los ciudadanos (quienes pasan a ser los gobernantes) estableciendo canales de participación: desde iniciativas promulgadas por las instituciones, hasta aquellas promovidas por el protagonismo colectivo (Calle, 2011).

Entonces, debido pues a las imperfecciones y limitaciones de la democracia representativa, la democracia

participativa se plantea como complemento o superación de esta.

El mismo Consejo de Europa, afirma que “*l’efficacité de la démocratie passe par la possibilité pour les citoyens d’être entendus et d’avoir leur mot à dire*” (2010).

Vamos a centrarnos en el significado de participación ciudadana, puesto que la participación puede ser entendida de muchas formas y en muchos niveles. En este artículo intentaré dar una visión de democracia participativa, entendida como el acceso a toda persona a los procesos de decisión de las cuestiones que les afectan, desde una perspectiva activa y con mecanismos eficaces.

¿A qué decisiones nos referimos?

¿Cuáles han de ser estos mecanismos?

¿De dónde surgen estos mecanismos?

Son algunas de las preguntas que intentaré ir respondiendo.

Se ha intentado justificar la falta de participación democrática por parte del pueblo, alegando a la talla del *demos*; toda la población no puede acceder a la información ni se puede reunir para deliberar y llegar a conclusiones; sin embargo, actualmente, es posible su comunicación a distancia y su interacción, así como una mayor transparencia y acceso a

la información a través de las redes que ofrecen las TIC, incluso, se hace viable el voto electrónico a distancia.

En la Carta de Derechos Humanos Emergentes se hace referencia a la democracia participativa como un derecho en sí mismo, y se hace una breve definición, en concreto, sobre el derecho a la participación: “implica el derecho de todas las personas y toda comunidad a participar, mediante vías ágiles y eficaces, en la adopción y el control de decisiones públicas en las materias que les conciernan, así como a impugnar delante de los tribunales aquellas decisiones respecto de las cuales aleguen un derecho o un interés directo o indirecto como fundamento de su legitimación” (IDHC).

La democracia participativa no se debe entender sólo como un derecho en sí mismo, sino también como un derecho de síntesis, ya que pasa a ser una herramienta clave para el fomento y la garantía de otros derechos fundamentales. Así mismo, fomenta la implicación de todos los actores ciudadanos, a la vez que provoca un

sentimiento de conexión y refuerza la solidaridad y la cooperación entre las personas, que se convierten junto a las instituciones, en garantes de los derechos y ejercen funciones de control. Una sociedad unida y fuerte dificulta la violación de los Derechos Humanos y disminuye la pobreza y la exclusión social.

En este sentido, se pronuncia el Consejo de Europa, en el Protocolo Adicional en su Carta (2012), o declaración de Utrecht, no se pueden concebir las instituciones democráticas sin tener en cuenta el papel fundamental de la participación ciudadana, porque no podrían funcionar correctamente prescindiendo de esta. Por ello, se entiende, que la participación es crucial para ayudar a fortalecer la legitimidad de las decisiones y hacer cumplir con la rendición de cuentas por parte de las autoridades. Los gobiernos deben escuchar y aprender para poder mejorar los servicios y las políticas; la participación también tiene un sentido intrínseco: da sentido de pertinencia de los ciudadanos a las comunidades locales.

2. HISTORIA

2.1 Porto Alegre

Los primeros modelos de democracia participativa se desarrollaron en Porto Alegre, impulsados por el Partido de los Trabajadores (PT), y se centraban en procesos de decisiones en presupuestos públicos. El PT fue creado a finales de los años 70 en Sao Paulo, a partir de los movimientos sindicalistas. Los modelos de democracia participativa se exportaron a otras ciudades de Latinoamérica y de Europa, pero con la diferencia de la baja voluntad real de los gobernantes europeos de incorporar mecanismos eficaces de participación, y donde prima la voluntad de conservar el poder y controlar totalmente el proceso, recayendo siempre la decisión final sobre el órgano representativo (Calle, 2011). El PT, una vez consiguió el poder, hizo algunos cambios para sacar adelante los procesos participativos, lo que se logró gracias a su historia y a la voluntad política del partido.

2.2 Seattle

Otro tipo de experiencia de democracia participativa fue la movilización ciudadana que se generalizó con las protestas de Seattle en el año 1999 y que desencadenó la aparición de los Forúms Sociales Mundiales y, posteriormente, regionales y temáticos.

La diferencia entre estos radica en que provienen directamente de la sociedad civil, sin voluntad de entrar a formar parte de los sistemas de gobierno, mientras que el PT surgió de la sociedad civil, y entró a formar parte de las instituciones y sistemas de gobierno preestablecidos. Además, los movimientos surgidos de la experiencia de Seattle tienen una clara voluntad rupturista con los sistemas democráticos actuales; son movimientos globales, organizados e interconectados que buscan cambios en el mundo, mientras que la experiencia de Porto Alegre es un caso que se puede considerar aislado, sin voluntad de cambio y con visión local.

2.3 Monterrey

En noviembre de 2007, en el “Fórum de las Culturas de Monterrey”, se aprobó la declaración de Derechos Humanos Emergentes (DHE). El tema se había planteado en el *Fórum de les Cultures de Barcelona* de 2004, promovido por el Institut de Drets Humans de Catalunya. Su sentido es reconocer que los derechos humanos no pueden ser estáticos; la evolución de la sociedad, los cambios políticos y económicos, el desarrollo tecnológico,

llevan consigo nuevas necesidades y reivindicaciones.

El artículo 7 de la declaración lleva por título. Derecho a la democracia participativa, de la que hace esta definición:

“Todos los seres humanos y toda la comunidad tienen el derecho a participar activamente en los asuntos públicos y a disfrutar de una administración democrática en todos los niveles de gobierno” (IDHC).

Este se despliega en diez derechos específicos: a la ciudad; a la movilidad universal; al sufragio activo y pasivo; a ser consultado; a la participación; a

la vivienda y a la residencia; al espacio público, a la monumentalidad y a la belleza urbanística; a la movilidad local y a la accesibilidad; a la conversión de la ciudad marginal en ciudad de ciudadanía; al gobierno metropolitano o plurimunicipal.

Se tiene la intención de poner encima de la mesa el reconocimiento de un derecho emergente como es el de la participación ciudadana en la gestión de aquello que es público. Tiene una voluntad global que pretende que este derecho político sea reconocido en todas partes y que todas las personas puedan disfrutarlo. Como podemos observar, la contemplación de este derecho está ligada a la garantía de otros derechos fundamentales de las personas.

3. DEBATE

La democracia participativa, como la entendemos actualmente, es relativamente nueva, las primeras experiencias empezaron hace unas décadas y los casos llevados a la práctica todavía son escasos y de corta evolución. A pesar de eso, hay bastante bibliografía

al respecto y el debate teórico es vivo y vibrante. A continuación destacaremos algunos de los puntos de mayor controversia, que se mantienen presentes cuando se pretende arrancar un proceso de participación.

4. METODOLOGÍA

A la hora de querer llevar a cabo un proceso participativo, lo primero que nos preguntamos es de qué forma se debe realizar este proceso.

Como veremos en los casos posteriores, no hay una sola forma de entender los procesos participativos ni de cómo se deben desarrollar, al contrario, podemos encontrar infinidad de métodos que además evolucionan con la práctica. Sin embargo, hay ciertos puntos que son motivo de especial discusión por lo que respecta a la metodología, como los que veremos a continuación.

4.1 Quién participa

La voluntad de la democracia participativa se centra en que, más allá de los representantes políticos, la ciudadanía sea un actor activo en la elaboración de propuestas, y se tenga en cuenta en la toma de decisiones que les afectan. Así pues, como su nombre indica, se basa en la participación activa de los ciudadanos en aquellos aspectos que les afectan, para poder hacer aportes y tomar decisiones a través de mecanismos eficaces.

¿Pero quiénes son los ciudadanos que deben participar en esos procesos?

Respecto a los derechos, todas las personas somos iguales, y la participación democrática es un derecho fundamental; si a alguien se le otorga el derecho a participar en detrimento de otro, este obtiene un privilegio y se discrimina a la otra persona. En este sentido, todos tenemos el derecho a participar. Jordi Serrano recuerda la voluntad de los participantes, con la consecuente auto selección que supone, ya que nadie tiene el derecho de elegir a los participantes para un proceso de participación ciudadana (2008,48).

Por otro lado, hay quien defiende la limitación del número de asistentes, para permitir un debate en profundidad y eficacia en el proceso de participación².

Pero como dice Serrano: “La participación democrática es un valor en sí mismo, no se puede obligar a participar [...] pero el problema es que si no hay demasiada gente que participa la democracia no funciona y la libertad se acaba.” (2008).

² Caso del proceso participativo de Vilafranca, donde participaron cincuenta personas.

Evidentemente, se entiende que la participación se debe incentivar y todo el mundo debe gozar del derecho a participar porque el objetivo es que el pueblo en sí, sea quien pueda aportar ideas y tomar decisiones y no siempre sus representantes políticos, por lo que entre más gente se implique, más rica y más sana será la democracia. Por otro lado, no debemos caer en el sentido de las encuestas de opinión a la hora de saber qué piensan ciertos colectivos, como se ha llegado a defender, ya que entendemos que un proceso participativo va mucho más allá de un sondeo de opinión.

4.2 Sistema de voto

Dentro del área metodológica de un proceso participativo, hay discrepancias en los sistemas de voto que se deben adoptar. Por un lado, hay quien defiende la plena igualdad de los individuos en estos procesos; son los que defienden un sistema de voz y voto igualitario: cada persona un voto.

Hay, empero, quien discrepa de esa concepción liberal de igualdad. La igualdad existe si todos provienen del mismo lugar; es decir, si todos tenemos el mismo punto de partida. No obstante, está claro que eso no es así y por lo tanto, hay quien reivindica que no es nada justo el que una persona proveniente de una o varias entidades o asociaciones o, incluso en representación de alguna de

ellas, tenga el mismo poder de voto que una persona que nunca se ha implicado socialmente.

Este es un punto de debate bastante concurrido y muchas veces se han usado fórmulas diferentes de voto en las diversas prácticas participativas, con el fin de buscar una mejor equidad. La elección de los sistemas de voto depende pues de cada proceso, pero debemos comprender que antes de atascarnos en este ámbito, debemos concebir la democracia participativa como todo un conjunto, un proceso largo de discusión, de propuestas, etc. que puede, pero que no tiene por qué terminar con una elección de una u otra opción por medio de un sistema de votación. Por lo tanto, el sistema de votación no es lo más importante de un sistema participativo.

4.3 Vinculante

¿Un proceso participativo debe ser vinculante? Este es otro punto que debe tenerse muy presente a la hora de realizar un proceso participativo. Hay experiencias de todo tipo, pero lo que es innegable es que un proceso, aunque no sea vinculante, debe tener suficiente legitimidad para, por lo menos, ser tenido en cuenta políticamente.

El debate sobre si un proceso participativo es vinculante o no, se abre en los casos en que este surge por

iniciativa de instancias oficiales, en las cuales, los gobernantes o aquellos que ejercen el poder, deciden cederlo al pueblo y en caso de que sea un proceso vinculante, asumen que los resultados del proceso participativo serán los que se llevarán a cabo.

No pasa así, por ejemplo, en los procesos que se ejecutan interiormente en las asociaciones o entidades, en las cuales se asume de entrada que se hará un proceso para ser vinculante dentro de esta asociación.

Hay, empero, una tercera fórmula, la de iniciativas ciudadanas que elaboren procesos participativos para tratar alguna cuestión pública. Estos procesos, al surgir de la iniciativa popular, son asumidos por el colectivo como no vinculantes, pero se les otorga suficiente valor simbólico como para ser una forma de presión y de consideración por parte de los poderes políticos, si estos no se acaban por involucrar durante el proceso.

Por otro lado, vemos autores como Jordi Serrano, quien pone en duda que para que un proceso tenga carácter vinculante, necesariamente debe ser mejor, afirma, que esto plantea una alternativa al sistema democrático, y tilda de barbaridad el hecho de otorgar carácter vinculante a los consejos ciudadanos criticando, así mismo, la falta de conocimientos en temas concretos por gran parte de la ciudadanía.

De distinto modo se expresa Josep M. Vallés, quien asegura que no es democracia de calidad un amplio debate sin capacidad de resolución, efectiva y vinculante, de la misma manera que no es democracia de calidad, la toma de decisiones colectivas, sin un debate previo suficiente (Vallés, 1999). De esta forma, volvemos a centrarnos en la importancia del proceso, entendido como debate ciudadano, con pleno conocimiento de causa y con poder de la información, más que en la búsqueda de una consecución de un resultado final fijo e inamovible.

5. QUÉ SE PUEDE DEBATIR Y QUÉ NO EN UN PROCESO PARTICIPATIVO

Hay prácticas participativas que sirven para deliberar y debatir, para tomar decisiones o simplemente saber la opinión de los ciudadanos sobre temas concretos, normalmente de gestión local. ¿Pero existe alguna limitación acerca de qué temas pueden ser abordados en un proceso participativo?

Entendemos que si se hacen procesos temáticos, los debates en estos se centran en un ámbito concreto. Aún más, es necesario que en cada proceso se establezcan los límites por tratar, porque de otra manera pueden conllevar a errores o engaños. Un proceso participativo que intente tratar de todo, en general, es prácticamente inviable; si se quiere tratar cualquier temática en un mismo proceso deja de ser operativo, la gente no lo entenderá y no participará.

¿Pero, hay límites a la hora de establecer más procesos participativos para tratar todo tipo de asuntos?

De hecho, debería haber limitaciones en los tópicos por tratar. Se pueden llevar a cabo un número indeterminado de procesos, tantos como temas se quieran abordar; sin embargo, otra vez caemos en la concepción que si se tienen demasiados procesos, estos acaban por ser vistos como una carga a la que se debe destinar demasiado tiempo y esfuerzo

con la consecuente disminución de participación. Así también, es necesario que los órganos impulsores de los procesos participativos traten las temáticas de forma transversal, teniendo en cuenta, siempre, otros actores que intervienen y procesos que pueden ser complementarios, coordinándolos y haciendo que sean coherentes entre ellos, para que no signifique una pérdida de tiempo y recursos. Otra vía de debate, es el hecho de decir que se puede llevar a cabo un proceso participativo para tratar cualquier tema; implicaría, por ejemplo, tratar unos presupuestos estatales, o un sistema fiscal estatal. En este caso, la limitación sería de ámbito estatal, debido al sistema *westfaliano*; sin embargo, sería posible, de la misma manera, tratar temas internacionales y, a través de los mecanismos internacionales, hacer posicionar a los estados.

Eso que parece muy lejano y de ámbito demasiado grande, se ha llevado a cabo en Islandia. A través de la presión ciudadana, se han producido cambios estatales, y no podemos olvidar, evidentemente, las primaveras árabes y el derribo de regímenes dictatoriales. Pero no hay todavía experiencias internacionales vinculantes: las ONGs o los Foros Sociales Mundiales, son primeras experiencias y una posible vía en este sentido.

6. CÓMO INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Muchas veces se plantea el problema de la participación, se refleja que hay poca participación por parte de la ciudadanía, se detecta bastante desinterés social o incluso desde la ciudadanía se ven estos procesos como cargas inútiles o pérdida de tiempo.

Primero, este punto no debe ser usado como excusa para retirar procesos participativos, más bien, al contrario, se deben incentivar los procesos participativos para mostrar a la sociedad cómo se puede llegar a resultados satisfactorios, útiles y gratificantes, lo que implica, entre otras cosas, una mayor participación. ¿Pero, qué métodos para incentivar la participación se deben usar para que la sociedad se implique en los procesos participativos?

Para fomentar la participación ciudadana, es necesario destacar los incentivos no económicos que ella misma comporta. En este sentido Pascual (2011,295) define los diferentes beneficios que proporcionan las prácticas participativas:

- Generación de nuevos conocimientos sobre el sector o el territorio; necesariamente se deben acompañar los

procesos con suficiente información al respecto. Es lo que se llama: gozo para conocimiento.

- Reconocimiento a la participación de todas las entidades y personas participantes; es el gozo por reconocimiento.
- Explicación clara de las finalidades de los aportes de los participantes, como satisfacción para la utilidad.
- Y un diseño de un espacio para el reencuentro y la interacción entre las personas, es la satisfacción por las relaciones.

Otra forma de incentivar la participación es intentar incluir, desde el principio, a las asociaciones y entidades (el tejido asociativo), ya que es la forma de llegar más directamente a mucha gente que dedica tiempo y esfuerzo a las entidades; de esta manera, se demuestra que implicarse en procesos participativos es un reflejo en la política. La gente activa dentro de las asociaciones dispone de una experiencia que resulta muy válida y normalmente con suficiente empuje para saber ver y aprovechar las oportunidades que brindan esos procesos e implicar a más personas.

Hemos visto que para que una democracia funcione es necesario un alto índice de participación, pero no es cierto que la sociedad, en general, sea poco participativa. Hay mucha gente que participa en una u otra entidad, que se reúne para llevar a cabo algún tipo de actividad conjunta, ya sea bailar³, organizar excursiones o programar un festival de música. Lo que pasa es que cuando se trata de proyectar este esfuerzo en algo político concreto, se nos hace ver que hay poca gente interesada. Aquí hay un error de planteamiento: la gente es activa y sobre todo, en situaciones críticas, sale a la calle para denunciar aquello que cree injusto o para defender aquello que cree que hace falta proteger. El problema es que, por un lado, es imposible que todos estén interesados o tengan voluntad de actuar en cualquier

aspecto y, por otro lado, debemos entender que todo es política, desde el que crea un festival de poesía, hasta el que se reúne para hacer una silleta. Falta que, tanto las autoridades públicas, como las personas que realizan estas actividades, aprendan a reconocer estos aportes y aprovecharlos.

Podemos entender, que la no participación en procesos participativos se genera por la desconfianza hacia estos, por desconocimiento general sobre su importancia, por la falta de hábitos para participar en decisiones, provocado seguramente, por falta de educación democrática y un interés en el *status quo* por parte de los gobernantes y las fuentes de poder que llevan a un reducido número de experiencias participativas.

³ Es sabido por ejemplo el papel de las colles sardanistes en la creación de un tejido social catalanista para hacer frente al franquismo. Si bien es un caso concreto, podríamos reflejar muchas otras experiencias similares.

7. LEGITIMACIÓN DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS

Un punto de debate muy interesante, y de vital importancia para la salud de la democracia participativa, es aquel que diferencia los procesos participativos con la voluntad de realizar una cesión de poder hacia los ciudadanos, de aquellos que significan una oportunidad política para legitimar las propias decisiones, a través de dichos procesos participativos.

Es necesario puntualizar sobre cuándo, a un proceso participativo, se le puede conferir suficiente legitimidad democrática. Existe una gran variedad de procesos democráticos y el principal debate de fondo sigue siendo el índice de participación ciudadana, así, cuanto más participativo sea un proceso, más efectivo será y, por ende, se le podrá otorgar más legitimidad.

Pero, por otro lado, un proceso participativo puede ser aprovechado y conducido para llegar a las conclusiones y a las tomas de decisiones que quieran aquellos que lo promocionan. En este sentido, sólo sirve para mostrar la decisión final, como si hubiera sido tomada por la ciudadanía, mientras que esta ya estaba tomada previamente. Esta práctica, que no podemos decir que sea inexistente, genera un descrédito de los procesos participativos y de los órganos de gobierno, y puede conllevar una visión generalista sobre la inutilidad

de dichos procesos, así como la desafección hacia la clase política.

Para que eso no ocurra, es necesario que los procesos participativos sean completos, es decir, que cuenten con una amplia participación, que se dé a conocer a todos la totalidad de la información, que se elabore un debate previo que sirva para hacer esclarecimientos y resolver dudas, que se lleven a cabo sesiones de propuestas y evaluación de ideas y, finalmente, que se prioricen las opciones correspondientes con el máximo de consenso posible. Para eso hace falta el compromiso sincero de los equipos de gobierno de poner en manos de los ciudadanos las herramientas necesarias para que los procesos se realicen, con el fin de avanzar hacia la democracia participativa y reforzar así la confianza de los ciudadanos.

Lo que se pretende, es crear formas de activar la participación ciudadana y crear nuevos espacios de convergencia entre autoridades, técnicos y movimientos sociales. Iniciativas que pretendan conseguir nuevos espacios comunes donde compartir experiencias y tomar decisiones, a la vez que consigan niveles de igualdad más altos, fortalecimiento de la ciudadanía y mayor eficiencia y eficacia en la gestión pública, así como mayor legitimación y confianza en los poderes públicos.

8. POSIBLES PELIGROS DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Una de las preocupaciones de la democracia participativa es la configuración de un sistema democrático basado en el voto directo, sin la intermediación de las instituciones representativas tradicionales. En este caso, el primer problema que nos señala Joan Subirats es el papel de los parlamentos, a pesar de que ya hay quien habla de democracia posparlamentaria. Por otro lado, se pueden derivar problemas de continuidad y una estrategia definida por parte de la ciudadanía, donde pueden aparecer grandes sectores no participativos, mientras que surjan otros sectores ciudadanos muy activos que terminen por controlar las decisiones, en detrimento de un debate suficiente y de un flujo de información adecuado.

En el debate se puede evidenciar la falta de preparación por parte de la ciudadanía para hacer frente a la complejidad de los temas que nos afectan hoy en día, hay, incluso, quien afirma que la ciudadanía no tiene interés suficiente para entrar en los debates de fondo, que no les afecten de forma muy directa. Un elevado tecnicismo es utilizado para contrarrestar la participación ciudadana.

Pero estos mismos argumentos que se usan para ir en contra de la democracia participativa, podrían utilizarse, de igual forma, para argumentar en contra de la misma democracia genéricamente definida.



9. REFERENCIAS

Botella, J. (1999). *La Ciutat Democràtica*. Ediciones del Serbal. Barcelona.

Calle Collado, Á. (2011). *Democracia Radical, entre vínculos y utopías*. Icaria Antrazyt, Barcelona.

Cartró, M. (2002). *Experiències de participació ciutadana, Idees per a la Vilafranca que viurem, revisió del Pla General de Vilafranca del Penedès*. Diputació de Barcelona.

Castells, M. (1997). *La era de la informació*. Alianza Editorial, Madrid.

Font, J.; Blanco, I., (2003). *Experiències de participació ciutadana, Polis, la ciutat participativa, participar en els municipis: qui, com i per què?*, Diputació de Barcelona.

González, E.; Miguel, R.; Puig, T., (2002). *Experiències de participació ciutadana*. Descentralització i transversalitat, de la política ciutadana a Badalona, Diputació de Barcelona.

IDHC.(s.f). *Proyecto de carta de Derechos Humanos Emergentes. Los derechos humanos en un mundo globalizado*. Recuperado de www.idhc.org/esp/documents/cartaDHE.pdf.

Pascual J. (2011). *El papel de la ciudadanía en el auge y la decadencia de las ciudades, el fin del gerencialismo o la recuperación de lo público y sus actores*. Tirant lo Blanc, colección Ciencia Política, Valencia.

Pindado, F. (2002). *Eines per la participació ciutadana, Bases, mètodes i tècniques*. Diputació de Barcelona.

Serrano i Blanquer, J. (2008). *Contra la democràcia participativa: Los tramposos atajos hacia la participación*. Fundació Francesc Ferrer i Guàrdia, Barcelona.

Subirats, J., (2011). *Otra Sociedad ¿Otra Política?*, Icaria Asaco, Barcelona.

Lanzarate, A. Pisarello, Gm et al (2011). *El dret a la ciutat, dins: Sèrie Drets Humans Emergents 7*. Barcelona: IDHC, Barcelona.

Web

www.coe.int

www.venice.coe.int

<http://conventions.coe.int>

www.idhc.org

www.planatlo.gov.br

www.diba.cat

www2.portoalegre.rs.gov.br/portal_pmpa_novo